



SECRETARIA. Villavicencio, 22 de abril de 2022. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dos (2) de mayo de dos mil veintidos (2022).

1. Efectuada en debida forma la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante EDGAR HERNANDO ECEVEDO HERNANDEZ, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado EDGAR ALEXANDER GONZALEZ CRUZ, a quien se puede ubicar en la dirección Calle 35 No. 16A 74, Barrio el Bambú, número telefónico 3102224231 y correo electrónico alexandre.armand5@gmail.com, como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónicamente.
2. Como quiera que la Curadora Ad Litem designada para representar a la menor NATALY ADRIANA ACEVEDO ARANGO, allego escrito manifestando aceptación del cargo, se requiere a secretaría que se le envíe vía correo electrónico, la copia de lo actuado en este asunto, a fin de que pueda ejercer el cargo, córrasele el respectivo traslado de la demanda.
3. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13a44c0bdd94d6e4851ec67bae135e15c838b2b1d1d2f072c59dcdc3ac59702e**

Documento generado en 02/05/2022 12:07:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**